

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1934-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1934

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	162,413.7
Muestra Auditada	162,413.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,982,060.9 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, que ascendieron a 162,413.7 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

Resultado núm. 1

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas, principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.	
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	
Actividades de Control	• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.	• No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	
Supervisión		• No proporcionó evidencia sobre la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Tlaxcala los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2024 por 162,413.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del FISE por 162,413.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 6,570.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 168,983.7 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 1,613 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 166,934.7 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	119.0 ¹	0.1
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	119.0	0.1
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	1,611	165,572.7	98.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	1,611	165,572.7	98.0	Reintegros a la TESOFE	2,049.0	1.2
Gastos indirectos	2	1,243.0	0.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	1,613	166,815.7	98.7	Subtotal (C)	2,049.0	1.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		168,983.7	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El importe por 119.0 miles de pesos corresponde a conceptos de obra pagados no ejecutados y se encuentran observados en el resultado 14 de este Informe de Resultados.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	816	97,547.1	57.7
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	795	68,025.6	40.3
TOTALES	1,611	165,572.7	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	1,611	165,572.7	98.0
Complementaria	0	0.0	0.0
TOTALES	1,611	165,572.7	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Tlaxcala destinó el 57.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo se verificó que destinó el 0.7% a gastos indirectos, por lo que no rebasó el 3.0% establecido como máximo para este tipo de gastos.

Resultado núm. 4

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Tlaxcala con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización las cuales correspondieron a 896 proyectos por un importe pagado de 96,194.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

(Miles de pesos)							
Núm. Cons.	Núm. De contrato	Núm. MIDS por contrato	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado:
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	GET-OMG-LPN-085/2024	7	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	1,095.3
		4		ZAP Urbana	Sí	Sí	1,642.9
2	GET-OMG-LPN-227/2024	107	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	6,208.8
		17		Pobreza extrema	Sí	No	2,603.7
		59		ZAP Urbana	Sí	Sí	6,876.4
3	SOTYV-DV-001-FISE-2024	41	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,250.1
4	SOTYV-DV-003-FISE-2024	54	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,343.5
5	SOTYV-DV-004-FISE-2024	1	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	95.5
		18		ZAP Urbana	Sí	Sí	1,834.4
6	SOTYV-DV-005-FISE-2024	32	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,172.1
7	SOTYV-DV-006-FISE-2024	6	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	572.8
		25		ZAP Urbana	Sí	Sí	2,486.3
8	SOTYV-DV-010-FISE-2024	25	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,259.0
		33		ZAP Urbana	Sí	Sí	3,206.7
9	SOTYV-DV-011-FISE-2024	6	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	572.6
		29		ZAP Urbana	Sí	Sí	2,767.7
10	SOTYV-DV-012-FISE-2024	7	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	483.5
		37		ZAP Urbana	Sí	Sí	3,819.9
11	SOTYV-DV-013-FISE-2024	3	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	120.7
		59		ZAP Urbana	Sí	Sí	5,417.5
12	SOTYV-DV-014-FISE-2024	52	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,321.0
13	SOTYV-DV-015-FISE-2024	6	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	492.1
		37		ZAP Urbana	Sí	Sí	3,540.5
14	SOTYV-DV-017-FISE-2024	23	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	1,683.3
		35		ZAP Urbana	Sí	Sí	3,792.2
15	SOTYV-DV-021-FISE-2024	8	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	767.7
		11 ¹		ZAP Urbana	Sí	Sí	1,055.5
16	SOTYV-DV-022-FISE-BIENESTAR-2024	124	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	17,451.4
		30		ZAP Urbana	Sí	Sí	7,261.2
		896					TOTAL

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: Incluye 1 proyecto con número de MIDS 370565, pagado no ejecutado, por lo que no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, observado en el resultado número 14 de este informe de resultados.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS; sin embargo, se observó que los proyectos identificados en 17 MIDS con un importe total pagado con recursos del fondo por 2,603.7 miles de pesos, no se realizó la carga y validación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) en la MIDS de la Secretaría de Bienestar; adicionalmente, se observó un proyecto pagado no ejecutado correspondiente al contrato SOTYV-DV-021-FISE-2024 con número de MIDS 370565 (observado en el resultado 14 de este Informe de Resultados), por lo que no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.8.1, 2.8.1.1 y Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS 2024, numerales 12 y 12.1.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la generación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica de 17 proyectos que acredita la justificación de los recursos por 2,603,697.59 pesos, que acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, no presentó la evidencia que acredite que dichos cuestionarios fueron asociados y aprobados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29000-19-1934-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron la carga y validación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de 17 proyectos financiados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.8.1, 2.8.1.1, y del Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS 2024, numerales 12 y 12.1.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Finanzas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Tlaxcala, pagó 77,378.4 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio 2024, por concepto de obra pública que corresponden con 14 contratos, de los cuales se observó que en 86 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que integran un monto base para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 77,378.4 miles de pesos, no gravó el IVA, por 12,380.5 miles de pesos; no obstante, dicha exención se fundamentó en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 9, fracción II y de su Reglamento, artículo 29 primer párrafo; sin embargo, los contratos formalizados por el ente auditado no corresponden a la enajenación de construcciones destinadas a casa habitación, sino a la prestación de servicios, a través de contratos de obra pública, por lo que era procedente gravar dicho impuesto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPROBANTES FISCALES DEL FISE QUE NO GRAVARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de Contrato	Contratista	Importe pagado en obra pública	CFDI pagados	Núm. de estimación	Folio CFDI	Importe base para el cálculo del IVA (A)	IVA 16% (A) *
1	SOTYV-DV-001-FISE-2024	GRUPO CONSTRUCTOR COMYPSA S.A DE C.V.	4,228.8	9	Anticipo, Estimación 1 a 8	F 137, F 146, F 139, F 140, F 141, F 142, F 143, F 147, F 149	4,228.8	676.6
2	SOTYV-DV-003-FISE-2024	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DE PUEBLA S.A DE C.V.	5,316.7	7	Anticipo, Estimación 1 a 6	F408BB5DD633, F 1, F 3, F 5, F 6, F 8, F 9	5,316.7	850.7
3	SOTYV-DV-004-FISE-2024	CONTRERAS HERNANDEZ SILVESTRE	1,920.3	7	Anticipo, Estimación 1 a 6	F45AFD719E74, F99172DBDCD2, D13C5A79A26C, 15FEB72A47A6, D3A206F6E558, 46E53018992D, 4F4BFD849F1A	1,920.3	307.2
4	SOTYV-DV-005-FISE-2024	GRUPO CONSTRUCTOR EDELCI S.A DE C.V.	3,156.2	5	Anticipo, Estimación 1 a 4	F 30, F 48, F 53, F 56, F 57	3,156.2	505.0
5	SOTYV-DV-006-FISE-2024	CESAR JAVIER ROMERO LIMA	3,043.8	7	Anticipo, Estimación 1 a 6	4FDGA6CE4837, A73B7B431718, B2E0F510949F, A39BDEB4581A, 116C6DE05F8C, 4FE293930EDB, C6A43AC7F773	3,043.8	487.0
6	SOTYV-DV-010-FISE-2024	INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA DE CV	5,438.4	5	Anticipo, Estimación 1 a 4	A 2159, A 2216, A 2271, A 2285, A 2295	5,438.4	870.1
7	SOTYV-DV-011-FISE-2024	HUERTA CABRERA ITZEL	3,323.7	7	Anticipo, Estimación 1 a 6	75643E321620, DAEC534E67D9, D0387CE5D455, 0AC5C328090F, 35F6D3C18E97, BC8B721EA872, 9CF62FEE2752	3,323.7	531.8
8	SOTYV-DV-012-FISE-2024	MELFER CONSTRUCCION SA DE CV	4,281.9	6	Anticipo, Estimación 1 a 5	295, 303, 319, 304, 315, 320	4,281.9	685.1
9	SOTYV-DV-013-FISE-2024	PROYECTOS Y OBRAS CARRETERAS MEXICANAS SA DE CV	5,510.5	9	Anticipo, Estimación 1 a 8	A 708, A 723, A 716, A 719, A 721, A 725, A 726, A 730, A 731	5,510.5	881.7
10	SOTYV-DV-014-FISE-2024	ETSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	5,294.4	6	Anticipo, Estimación 1 a 5	363, 376, 383, 392, 393, 398	5,294.4	847.1

Núm. Cons.	Número de Contrato	Contratista	Importe pagado en obra pública	CFDI pagados	Núm. de estimación	Folio CFDI	Importe base para el cálculo del IVA (A)	IVA 16% (A) *	
11	SOTYV-DV-015-FISE-2024	MENESES YESENIA	LIMA	4,012.5	5	Anticipo, Estimación 1 a 4	2FF9104B6855, 52E31F2A9973, B93CAEEF5E87, 4432080594C9, A68AE4587D5E	4,012.5	642.0
12	SOTYV-DV-017-FISE-2024	APR PROYECTOS Y EDIFICACIONES SA DE CV		5,448.1	6	Anticipo, Estimación 1 a 5	523, 626, 625, 652, 649, 653	5,448.1	871.7
13	SOTYV-DV-021-FISE-2024	GRUPO CONSTRUCTOR GRELY S.A. DE C.V.		1,814.1	4	Anticipo, Estimación 1 a 3	SEG 231, SEG 233, SEG 235, SEG 234	1,814.1	290.3
14	SOTYV-DV-022-FISE-BIENESTAR-2024	LI1 SA DE CV		24,589.1	3	Anticipo, Estimación 1 a 2	P 4691, P 4693, P 4695	24,589.1	3,934.3
TOTALES				77,378.4	86			77,378.4	12,380.5

FUENTE: CFD proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes número E.I 66/2025/DJ/AI y E.I 67/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

2024-5-06E00-19-1934-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GCC040306762, Grupo Constructor Comypsa S.A.de C.V.; CAP031010UJ4, Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.; GCE220701NY2, Grupo Constructor Edelci S.A. de C.V.; IEP870316M87, Infraestructura, Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.; MCO120227ILO, Melfer Construcción S.A. de C.V.; PYO100122LB5, Proyectos y Obras Carreteras Mexicanas, S.A. de C.V.; ECO081222EIO, ETSA Construcciones, S.A. de C.V.; APY110624ER5, APR Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.; GCG1904029X4, Grupo Constructor Grely, S.A. de C.V.; LIX140930951, LI1 S.A. de C.V.; y a 4 personas físicas; que se identificaron como presuntos infractores, ya que no gravaron el Impuesto al Valor Agregado en 86 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que integraron 14 contratos de obra pública con número SOTYV-DV-001-FISE-2024, SOTYV-DV-003-FISE-2024, SOTYV-DV-004-FISE-2024, SOTYV-DV-005-FISE-2024, SOTYV-DV-006-FISE-2024, SOTYV-DV-010-FISE-2024, SOTYV-DV-011-FISE-2024, SOTYV-DV-012-FISE-2024, SOTYV-DV-013-FISE-2024, SOTYV-DV-014-FISE-2024, SOTYV-DV-015-FISE-2024, SOTYV-DV-017-FISE-2024, SOTYV-DV-021-FISE-2024 y SOTYV-DV-022-FISE-BIENESTAR-2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del ejercicio fiscal 2024, con domicilio fiscal en Francisco I Madero

Número 76, Sección Segunda, Código Postal 90620, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala ; Calle 47 Pte Número 703-2 Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla; Calle Revolución Número 18 Bis 1, Colonia Sanctorum, Código Postal 72730, Cuautlancingo, Puebla; Calle Guadalupe Número 21, Belén Atzitzimititlan, Código Postal 90605, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala; Calle Cuauhtémoc Número 14 Interior 2 Bis, Colonia Xalapa Enríquez Centro, Xalapa-Enríquez, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; Privada Enrique Molina Ramírez Número 3a, San Esteban Tizatlán, Código Postal 90100, Tlaxcala, Tlaxcala; Calle Argentina Número 9 A Sección 3a, Código Postal 90850, San Luis Teolocholco, Tlaxcala; Calle 39 Norte Número 402 Interior F, Colonia Amor, Código Postal 72140, Puebla, Puebla; Av. Juan Cuamatzi, 191/A, Xopantla, Código Postal 90670, Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Los Capulines S/N, Código Postal C.P. 90716, Nativitas, Tlaxcala, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV), adjudicó 3 contratos en el rubro de obra pública que amparan 208 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión y corresponden al rubro de Mejoramiento de vivienda, por un importe de 29,876.2 miles de pesos, de los cuales, adjudicó 2 contratos por Invitación a cuando menos tres personas por un importe de 5,163.6 miles de pesos y 1 contrato por licitación pública por un importe de 24,712.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; se contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su SOTYV, adjudicó 11 contratos que amparan 494 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 47,891.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, y corresponden al rubro de Mejoramiento de vivienda, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, debido a que dichas obras correspondieron al mismo tipo de proyectos y en los mismos periodos de tiempo; no obstante, se formalizaron diversos contratos para evitar realizar los procesos de licitación pública, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, aunado a que se realizó la invitación a las mismas empresas y contratistas para

participar en diversos procesos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 33, 48, último párrafo; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 75, fracciones II y IV.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS QUE FUERON FRACCIONADOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe contratado modificado	Tipo de adjudicación realizada	Importe contratado por obras fraccionadas S/IVA	Monto mínimo aplicable para Licitación Pública S/IVA	Observaciones
1	41	SOTYV-DV-001-FISE-2024	Construcción de 07 cuarto dormitorio con baño y 25 cuarto dormitorio	3,404.1	4,250.1	Invitación a cuando menos tres personas	4,250.1	A partir de 5,575.0	Se corroboró que los contratos: SOTYV-DV-001-FISE-2024, SOTYV-DV-003-FISE-2024, SOTYV-DV-004-FISE-2024, SOTYV-DV-005-FISE-2024, SOTYV-DV-006-FISE-2024 son procedimientos de contratación simultáneos, relacionados con una acción que pudiere constituir una unidad constructiva ya que se formalizaron en los mismos periodos de tiempo y la denominación es la misma.
2	54	SOTYV-DV-003-FISE-2024	Construcción de 03 cuarto dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio	4,288.9	5,343.5	Invitación a cuando menos tres personas	5,343.5		
3	19	SOTYV-DV-004-FISE-2024	Construcción de 02 cuarto dormitorio con baño y 17 cuarto dormitorio	1,547.8	1,929.9	Invitación a cuando menos tres personas	1,929.9		
4	32	SOTYV-DV-005-FISE-2024	Construcción de 02 cuarto dormitorio con baño y 24 cuarto dormitorio	2,596.8	3,172.0	Invitación a cuando menos tres personas	3,172.0		
5	31	SOTYV-DV-006-FISE-2024	Construcción de 02 cuarto dormitorio con baño y 29 cuarto dormitorio	2,486.3	3,059.1	Invitación a cuando menos tres personas	3,059.1		
	177		Subtotal	14,323.9	17,754.6		17,754.6		Las empresas que repitieron en los procesos de invitación fueron: Grupo Constructor Edelci S.A. de C.V.; y dos personas físicas.
6	44	SOTYV-DV-012-FISE-2024	Construcción de 06 cuartos dormitorio con baño, 35 cuarto dormitorio y 03 pisos de concreto de 32 M2	3,447.6	4,303.4	Invitación a cuando menos tres personas	4,303.4	A partir de 5,575.0	Se corroboró que los contratos: SOTYV-DV-012-FISE-2024, SOTYV-DV-013-FISE-2024, SOTYV-DV-014-FISE-2024, SOTYV-DV-015-FISE-2024 son procedimientos de contratación simultáneos, relacionados con una acción que pudiere constituir una unidad constructiva ya que se formalizaron en los mismos periodos de tiempo y la denominación es la misma.
7	62	SOTYV-DV-013-FISE-2024	Construcción de 08 cuartos dormitorio con baño, 44 cuartos dormitorio y 10 pisos de concreto de 32 M2	4,483.9	5,538.2	Invitación a cuando menos tres personas	5,538.2		
8	52	SOTYV-DV-014-FISE-2024	Construcción de 07 cuartos dormitorio con baño, 30 cuartos dormitorio y 25 pisos de concreto de 32 M2	4,266.2	5,321.0	Invitación a cuando menos tres personas	5,321.0		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons	Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe contratado modificado	Tipo de adjudicación realizada	Importe contratado por obras fraccionadas S/IVA	Monto mínimo aplicable para Licitación Pública S/IVA	Observaciones
9	43	SOTYV-DV-015-FISE-2024	Construcción de 07 cuartos dormitorio con baño, 30 cuartos dormitorio y 06 pisos de concreto de 32 M2	4,032.6	4,032.6	Invitación a cuando menos tres personas	4,032.6		fueron: Una persona física; Melfer Construcción S.A. de C.V.; Infraestructura, Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.; y APR Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.
	201		Subtotal	16,230.3	19,195.2		19,195.2		
10	58	SOTYV-DV-010-FISE-2024	Construcción de 07 cuartos dormitorio con baño, 30 cuartos dormitorio, instalación de 06 biodigestor de 600 litros con registro de lodos y 25 pisos de concreto de 32 M2	4,402.7	5,465.7	Invitación a cuando menos tres personas	5,465.7		Se corroboró que los contratos: SOTYV-DV-010-FISE-2024, SOTYV-DV-017-FISE-2024 son procedimientos de contratación simultáneos, relacionados con una acción que pudiere constituir una unidad constructiva ya que se formalizaron en los mismos periodos de tiempo y la denominación es la misma.
11	58	SOTYV-DV-017-FISE-2024	Construcción de 07 cuarto dormitorio con baño, 30 cuarto dormitorio e Instalación de 05 Biodigestor de 600 Litros con Registros de Lodos y 25 Pisos de concreto de 32 M2	4,392.5	5,475.5	Invitación a cuando menos tres personas	5,475.5	A partir de 5,575.0	
	116		Subtotal	8,795.2	10,941.2		10,941.2		Las empresas que repitieron en los procesos de invitación fueron: ETSA Construcciones, S.A. de C.V.
TOTAL S	494			39,349.4	47,891.0		47,891.0		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-1-01101-19-1934-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron mediante el dictamen para emisión de fallo, la asignación de los contratos de obra pública y por ende, la asignación de recursos públicos para la ejecución de 11 contratos de obra, adjudicados por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se fraccionaron para no realizar los procedimientos de licitación pública; no obstante que correspondieron al mismo tipo de proyectos, consideraron los mismos periodos de ejecución y la invitación a participar en al procedimiento de adjudicación se realizó a las mismas empresas y contratistas; por lo que no se garantizaron

las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 33 y 48, último párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 75, fracciones II y IV.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su SOTYV, ejecutó 14 contratos que amparan 702 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 77,767.2 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Bienestar, adjudicó 1 contrato en el rubro de adquisiciones que ampara 183 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por licitación pública por un importe de 15,688.9 miles de pesos, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado y que el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; que la adquisición estuvo amparada en el contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Bienestar, adjudicó indebidamente el contrato número GET-OMG-LPN-085/2024 que ampara 11 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, para la adquisición de 450 baños dignos (sanitarios con biodigestor), mediante el procedimiento de licitación pública GET-OMG-LPN-085/2024 por un importe de 27,381.4 miles de pesos, ya que de la revisión a la documentación que integra el expediente técnico del proceso de adjudicación y contratación correspondiente se constató lo siguiente:

- El contrato se licitó, adjudicó y formalizó como una adquisición al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, a pesar de que

en la descripción del Anexo 1, de las bases de la Licitación Pública Nacional GET-OMG-LPN-085/2024, se describen conceptos referentes a preparación del terreno, fabricación de concreto, suministro, instalación, material, herramienta, mano de obra y excavación a mano en diversos inmuebles, y que por su naturaleza análoga no pertenecen a los términos de una adquisición, se trató de ejecución de trabajos referentes a obra pública, toda vez que en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su artículo 2 se señala, "...se consideran obras públicas, los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, y demoler bienes inmuebles..."

- Respecto de la planeación y programación de la adquisición, en las bases de la Licitación Pública, se constató que previo a la realización del procedimiento de adjudicación del servicio, referente a la adquisición de asignaciones presupuestarias al poder ejecutivo (Baños dignos) el cual comprende el servicio integral para el suministro e instalación de 450 sanitarios con biodigestor hasta en los 60 municipios del estado de Tlaxcala, capacitación para el uso adecuado de los sanitarios con biodigestor y la entrega e instalación de señalamientos para identificación de los municipios, con las descripciones, características y bienes necesarios descritos en el Anexo 1, no se estableció un catálogo de conceptos con unidades de medición y cantidades, que incluyera el análisis y la relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, por lo que no se contó con evidencia de la forma en la que fueron evaluadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por la persona moral a la que se le adjudicó el contrato, a fin de determinar que éstas ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Resultado de lo anterior, el contrato no se celebró "sobre la base de precios unitarios", por lo que no se estableció el importe de la remuneración o pago total que debía cubrirse especificando cada unidad de concepto de trabajo terminado, toda vez que, de la revisión del contrato, se comprobó en su Anexo Único, que se realizó la descripción técnica detallada que corresponde a conceptos más representativos, entre los cuales se tienen los referentes a:
 - Preparación del terreno para recibir los componentes del sistema, garantizado su estabilidad.
 - Fabricación en sitio de base concreto simple de f'c 200 kg/cm² en forma rectangular para recibir caseta e instalación sanitaria de 1.1 o metros por 2.00 metros con un espesor de 10 centímetros, armada con malla electrosoldada 6-6/10-10.

- Suministro e instalación de tinaco fabricado con polietileno lineal de baja densidad de grado alimenticio y con capa interna antibacterial de color blanco por dentro con capacidad de 450 L.
- Suministro e instalación de caseta de 0.97x1.80m con capacidad de carga de una tonelada en la parte superior y con alta resistencia a impactos.
- Suministro e instalación de WC con tanque elevado de cerámica vitrificada porcelanizado con volumen de descarga de 5 litros para ahorro de agua color blanco. Incluye: junta de cera y tornillos de sujeción de WC; sello spud de bronce de 2'; tubo hidráulico PVC 2"; adaptador hembra de pvc hidráulico de 2'; adaptador macho de PVC hidráulico 2"; tanque para WC cerámica vitrificada porcelanizado con capacidad de 7 litros con salida de descarga de 2.5' con tapa; material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro e instalación de lavabo fabricado de resina poliéster tereftáltica que garantiza la resistencia a la intemperie, fisuras, cuarteaduras; en color blanco acabado liso pulido con placa de sujeción metálica de acero al carbón de 0.30 de ancho y 0.03 m de ancho, llave, angular y manguera de 13mm. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Tubo de ventila hidráulico de cobre de ½' con adaptador de PVC a cobre unido a la instalación sanitaria del lavabo.
- Suministro y colocación de regadera; colocación de cespól PVC sanitario con una salida de 2' y una tee reducida de PVC sanitario de 4" a 2".
- Suministro e instalación de trampa de grasas de medidas 90x60x60 cm elaborado con muro de 12 cm block de concreto de 12x20x40 cm asentado con mortero -arena 1:5 y repellado, con tapa de concreto con asa ahogada incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro e instalación de registro de inspección de medidas 80x60x40 cm elaborado con muro de 12 cm. De block de concreto de 12x20x40 cm. asentado con mortero -arena 1 :5 acabado común, repellado con mortero 1:4 de espesor, con tapa de concreto con asa ahogada en la tapa.
- Suministro e instalación de biodigestor fabricado con polietileno de alta densidad 100% virgen de una sola pieza con capacidad de 600 lt; configuración de fondo tipo tolva; con tubo entrada de aguas negras de 4". Incluye filtro anaerobio interno; ramal de sistema de limpieza (tubo PVC hidráulico de 2' x 300 mm, válvula de bola de PVC 2", conector macho de 2" x2" cementar PVC hidráulico); tapón para mantenimiento (tapón rosca macho de 2' en PVC

hidráulico, conector hembra de 2" npt x 2" cementar) incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

- Suministro e instalación de registro de lodos para biodigestor de 600 litros.
 - Pozo de absorción en terreno natural con excavación a mano de 1.25x1.25x1.60m, relleno con roca porosa o tezontle hasta cubrir tubo pvc de 4' de alimentación de agua tratada con el biodigestor.
- La Secretaría del Bienestar del Estado de Tlaxcala solicitó la terminación anticipada del contrato el 16 de octubre de 2024.
 - El Gobierno del estado de Tlaxcala ejecutó y pagó el importe total de 2,738.1 miles de pesos, a la fecha 30 de septiembre de 2024, al amparo de una factura de fecha 9 de septiembre de 2024, en la que señalan el número total de acciones ejecutadas durante la vigencia del contrato, por lo que no se desglosó el importe a cubrir en cada pago parcial, que estableciera el costo por cada acción y la base del pago de los conceptos de trabajo ejecutados; además, en las bases de la licitación, en su numeral 26.2, se estableció que: "A efecto de que se lleve a cabo el pago respectivo el proveedor deberá hacer sus facturas detallando en las mismas todas las especificaciones contenidas en su propuesta técnica y pedido, así como indicar claramente los datos de la contratante, verificando que los sellos coincidan con la fecha de entrega estipulada en su pedido/contrato..." y en el contrato, en su cláusula segunda (entrega de los bienes/servicios), inciso B), se señaló: "Lugar de entrega: "EL PROVEEDOR" deberá entregar las asignaciones presupuestarias al poder ejecutivo (450 baños dignos), se realizará hasta en los 60 municipios del estado de Tlaxcala, los municipios serán dados a conocer al proveedor el día hábil posterior a la formalización del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto número 23.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional GET-OMG-LPN-85/2024, de acuerdo al anexo único del presente contrato, ..."; sin embargo, como se señaló anteriormente, dicho anexo no indica los precios unitarios por cada uno de los conceptos que se ejecutaron por cada una de las acciones, asimismo, no se contó con evidencia del listado de municipios en los que se realizará la entrega de los bienes/servicios, dados a conocer al proveedor, por todo lo anterior, el pago realizado carece de la documentación suficiente, pertinente y competente que acredite su procedencia, el cual se realizó de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRATO GET-OMG-LPN-085/2024 RECURSOS DEL FISE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. de MIDS por contrato	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado por terminación anticipada	Concepto Facturado	Importe total FAIS Contratado
11	GET-OMG-LPN-085/2024	Licitación Pública	Adquisición de Asignaciones Presupuestaria s al Poder Ejecutivo (Baños Dignos)	27,381.4	2,738.1	Servicio integral para el: suministro e instalación de sanitarios con biodigestor hasta en los 60 municipios del estado de Tlaxcala del programa “Baños dignos (sanitarios con biodigestor)”a cargo de la secretaria de bienestar Tlaxcala, de acuerdo a lo siguiente: suministro e instalación de 45 sanitarios con biodigestor, hasta en los 60 municipios del estado de Tlaxcala, capacitación para el uso adecuado de los sanitarios con biodigestor, entrega e instalación de señalamientos para identificación de los municipios, preliminares preparación del terreno para recibir los componentes del sistema, garantizando su estabilidad	191,822.1
				TOTAL:	2,738.1		
				TOTAL DISPONIBLE FAIS			168,983.7
				DIFERENCIA			22,838.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Bienestar, realizó indebidamente un proceso de adjudicación, contratación y ejecución de un contrato bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y de su Reglamento, no obstante que se realizaron trabajos de obra pública, aunado a que no aportó la documentación suficiente, pertinente y competente que justifique y compruebe el ejercicio del gasto que fue financiado con aportaciones federales del fondo del ejercicio fiscal 2024, lo que imposibilitó la plena fiscalización del ejercicio de los recursos, debido a que no se pudo determinar que éstos se administraron bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de la Ley

de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la entidad fiscalizada llevó a cabo diversas acciones contrarias a las disposiciones legales y normativas aplicables al proceso de adjudicación y contratación, por lo que no se contó con la evidencia para corroborar la debida ejecución de los trabajos contratados, y la justificación y procedencia de los pagos realizados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo segundo; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 2, 53, fracción I, 54, fracciones III y VII, 58 y 59; del contrato número GET-OMG-LPN-085/2024, cláusula segunda, inciso B, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos primero y segundo.

2024-A-29000-19-1934-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,738,145.78 pesos (dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 realizados para el contrato número GET-OMG-LPN-085/2024 de los que no se proporcionó la documentación suficiente, pertinente y competente que acredite el cumplimiento normativo en el proceso de contratación y de ejecución de los conceptos y volúmenes individuales que integran las acciones de sanitarios con biodigestor, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo segundo; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 2, 53, fracción I, 54, fracciones III y VII, 58 y 59; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos primero y segundo, y del contrato número GET-OMG-LPN-085/2024, cláusula segunda, inciso B.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su SOTYV, ejecutó 1 contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampara 183 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 15,688.9 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de los beneficiarios correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

Resultado núm. 13

Se realizó la verificación física de 103 acciones contenidas en 26 proyectos que corresponden a 9 contratos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su

revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Bienestar y su SOTYV, con un importe pagado de 67,293.1 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 14

Se realizó la verificación física de 100 acciones contenidas en 100 proyectos que corresponden a 7 contratos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su SOTYV, con un importe pagado de 28,901.2 miles de pesos, de los que se observó que 4 acciones con un importe pagado de 550.4 miles de pesos no fueron localizadas, por lo que no fue posible corroborar su existencia y una obra por un importe de 95.9 miles de pesos fue pagada pero no ejecutada, por lo que no se encuentra en operación y no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; en 12 obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 23.1 miles de pesos, lo cual no impide la operación de las obras; en 15 acciones se presentaron conceptos y volúmenes de obra pagados con deficiencias por un importe de 148.6 miles de pesos; conceptos e importes que fueron detallados en el acta administrativa Circunstanciada de Auditoría en una Auditoría Presencial con número 2024-1934-AACA-002 de fecha 15 de agosto de 2025, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 59, 69, 70, 71 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, penúltimo párrafo.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS en Contrato	Núm. de contrato	Dependencia ejecutora	Conceptos con deficiencias	Conceptos pagados no ejecutados	Obra pagada no ejecutada	Sin acceso a la vivienda	Importe observado
1	16	SOTYV-DV-005-FISE-2024	SOTYV		23.1			23.1
2	1	SOTYV-DV-012-FISE-2024	SOTYV	18.1				18.1
3	19	SOTYV-DV-010-FISE-2024	SOTYV				192.5	192.5
4	7	SOTYV-DV-014-FISE-2024	SOTYV				158.6	158.6
5	27	SOTYV-DV-011-FISE-2024	SOTYV				103.4	103.4
6	19	SOTYV-DV-021-FISE-2024	SOTYV	105.1		95.9	95.9	297.0
7	11	SOTYV-DV-017-FISE-2024	SOTYV	25.4				25.4
TOTALES	100			148.6	23.1	95.9	550.4	818.1

FUENTE: Acta Administrativa Circunstanciada número 2024-1934-AACA-002.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas de visita de verificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Tlaxcala, fotografías geo-referenciadas y firma de los beneficiarios de conformidad con las reparaciones realizadas, con lo que acredita la comprobación de los recursos por 595,642.2 pesos, no obstante persiste un monto por 222,437.66 pesos correspondiente a 1 acción que no fue localizada, 1 obra pagada no ejecutada y 12 obras en donde se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, con lo que se solventa parcialmente el monto observado.

2024-A-29000-19-1934-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 222,437.66 pesos (doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de 1 acción que no fue localizada, una obra pagada no ejecutada y 12 obras en donde se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 59, 69, 70, 71

y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, penúltimo párrafo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Tlaxcala, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet y del periódico oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,960,583.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2024 por 162,413.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del fondo por 162,413.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 6,570.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 168,983.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 1,613 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 166,934.7 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que se observó que no validó los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica de 17 proyectos financiados con los recursos del fondo; se pagaron 2,738.2 miles de pesos para el suministro e instalación de sanitarios con biodigestor, acciones de las que no fue proporcionada la documentación suficiente, pertinente y competente, que acredite el cumplimiento normativo del proceso de contratación y la ejecución de los conceptos y volúmenes individuales que integran dichas acciones; y de proyectos donde se encontraron inconsistencias, como deficiencias en los conceptos ejecutados, conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados al momento de la inspección física y proyectos a los que no se tuvo acceso por un importe de 222.4 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,960.6 miles de pesos; asimismo, se observó que en 14 contratos no gravó el IVA en 86 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un monto de 12,380.5 miles de pesos, y que no se adjudicaron 11 contratos de conformidad con la normativa aplicable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 98.0% a mejoramiento de vivienda y el 0.7% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 57.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios número SAyBG/DSFCA/3477/09.2025 del 22 de septiembre de 2025, SAyBG/092025/DJ/AI-190 del 25 de septiembre de 2025, SAyBG/DSFCA/3555/10.2025, SAyBG/DSFCA/3558/10.2025, SAyBG/DSFCA/3559/10.2025 y SAyBG/DSFCA/3560/10.2025, del 01 de octubre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 8 y 11 se consideran como no atendidos y los resultados 4, 6 y 14 fueron parcialmente solventados.



8 hojas
1 USB
* certificada *



V-A411464-0863
SAYBG 3006
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3477/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de septiembre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1934

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
13:12h

03489

En atención y seguimiento al oficio número DGAGF/C/0852/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1934** con título **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Director de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SB/DAS/106-2025 recibido el 22 de septiembre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación del resultado 6 de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 USB certificada; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido, para su consideración.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

C.c.p. José García Macías. - Director de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.



1 USB .C.
8 hojas
500

Ex Rancho la Aguánaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

hojas



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



0876
3022

SAyBG/092025/DJ/AI-190.
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de septiembre de 2025.
ASUNTO: Se informa inicio de procedimiento.

LICENCIADO MARCIANO CRUZ ÁNGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

Mediante el presente ocurso y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, me permito informarle a Usted, que derivado de las observaciones preliminares de la revisión practicada mediante auditoría número **1934**, denominada **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro; practicada por la Auditoría Superior de la Federación y como Ente Ejecutor la **"Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala"** y **"Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda"**, y en cuanto a las conductas detectadas, se han radicado los expedientes de investigación, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE.	NÚMERO DE RESULTADO.
E.I. 66/2025/DJ/AI	Resultado número 6 .
E.I. 67/2025/DJ/AI	Resultado número 6.

Mismos que se han registrado en el índice del Libro de Gobierno que se lleva en esta Autoridad Investigadora de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, a efecto de realizar la investigación correspondiente para determinar la existencia o inexistencia de faltas Administrativas cometidas por los funcionarios públicos que realizaron u omitieron las conductas observadas, adjuntando al presente en original los autos de radicación de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, respectivamente, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le agradezco la atención a la presente.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 OCT 2025
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE.



LICENCIADO DAVID ARAGÓN RODRIGUEZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA SECRETARIA
ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA ANTICORRUPCION
BUEN GOBIERNO

C. c. p. Contador Público María Isabel Delfina Maldonado Textile, Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para conocimiento.
C. c. p. Licenciada Norma García Valencia, Directora Jurídica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para conocimiento.
NGV/DAR/jr

Ex-Rancho La Aguanaja s /n Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 46 50 900 Ext. 2132/2133



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 OCT 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C



3hojas
1 CD
X certificado

V-A 411456



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

0864
3007

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3555/10.2025

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1934

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Lic. Cruz
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

03492

En atención y seguimiento al oficio número DGAGF"C"/0852/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1934** con título **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el oficio número OMG-DLCOPU-09-25/01293 recibido el 30 de septiembre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación del resultado 8 de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 CD certificado; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido, para su consideración.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. **MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO**
SECRETARIA

C.c.p. Alejandra Villarreal Villarreal. - Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.- Para su conocimiento.-
Presente.



Ex Rancho la Agüanaja S/N San Pablo Apetatlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



10 hojas
1 USB *certificado*

W-A41463

 **TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

 **SAYBG** 0859
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3558/10.2025 3008

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1934

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICIAJÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
03490

En atención y seguimiento al oficio número DGAGF"C"/0852/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1934** con título **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Director de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SB/DAS/104-2025 recibido el 01 de octubre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación del resultado 4 de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 USB certificada; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido, para su consideración.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE


MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXEIRA
SECRETARÍA


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. José García Macías. - Director de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.







Ex Rancho La Aguanaja S/N San Pablo Apetatlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

1 leg 45 hojas de certificación
1 USB *certificado*



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

0873

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3559/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1934

V-A 41487

3001

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

- Lic. Cruz

03472

En atención y seguimiento al oficio número DGAGF"C"/0852/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1934** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Director de Análisis y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SB/DAS/105-2025 recibido el 01 de octubre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación del resultado 11 de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 USB certificada; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; Asimismo, se adjunta copia certificada de las Actas de Verificación Física de Obra Pública, derivadas de las inspecciones que se realizaron de manera conjunta con personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala y de esta Secretaría; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido y 45 actas de verificación en copia certificada suscritas. Lo anterior para su consideración y acciones correspondientes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
- 6 OCT 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Archivo. JRTB/LHM/kpdc

JRTB/LHM/kpdc

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

06 OCT 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
6 OCT 2025
UNIDAD GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

1 USB c.
1 Leg.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

3 Leg. 32 horas de certificación.
1 cp
Certificado



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

0872

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3560/10.2025
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1934

J-741486 **3000**

03473

En atención y seguimiento al oficio número DGAGF"C"/0852/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1934** con título **"Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SOTyV/DS/429/2025 recibido el 01 de octubre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación de los resultados 6 y 14 de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 CD certificado; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado. Asimismo, se adjuntan copia certificada de las Actas de Verificación Física de Obra Pública, derivadas de las inspecciones que se realizaron de manera conjunta con personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala y de esta Secretaría; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido y 32 actas de verificación en copia certificada suscritas. Lo anterior para su consideración y acciones correspondientes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAMENTE



MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARÍA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. David Guerrero Tapia. - Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

JRTB/LHM/kppc

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



1 Leg.
1 cp c.



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.-Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encuentran considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, verificar que no existan recursos remanentes

en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantenga registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que sean seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión, ejecutadas por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su revisión se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que los bienes fueron entregados y los servicios realizados conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados; que los pagos realizados por cada concepto se encuentren debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encuentren concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Bienestar, de Ordenamiento Territorial y Vivienda; y la Oficialía Mayor de Gobierno, todas del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo segundo
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos primero, segundo; y penúltimo, 2.8.1, 2.8.1.1; Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS 2024, numerales 12 y 12.1; Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II y 14, fracción I; Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos segundo, tercero y quinto; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 2, 33, 48, último párrafo, 53, fracción I, 54, fracciones III y VII, 58, 59, 69, 70, 71 y 72; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 75, fracciones II y IV; Contrato número GET-OMG-LPN-085/2024, cláusula segunda, inciso B

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.